Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA CVC No. 0666 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO

Entre los suscritos a saber, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 4 de noviembre de 2023 y Acta de posesión del 26 de diciembre de 2023 ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este documento, se denominara **LA CVC,** y por la otra **JEANNETTE NIETO LOPEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.777.662 expedida en Itagui, quien obra en nombre y representación legal de **FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL PAISAJÍSTICO SIN ANIMO DE LUCRO**, identificada con el **NIT. 900.042.351-5**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente complemento a la PRIMERA PRORROGA al Contrato de CVC No. 0666 de 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que el día 30 de julio de 2025, LA CVC y el Contratista suscribieron el Complemento al Contrato CVC No. 0666 de 2025, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONVENIOS RESULTANTES DE LA XV CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL – FPAA – VIGENCIA 2025, EN EL VALLE DEL CAUCA EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS 0105, 0203, 0205 Y 0303 DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027.*" **2).** Que el plazo de ejecución del contrato fue pactado a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025. **3)** Que el valor del contrato es la suma DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PESOS MCTE. ($213.850.140) incluido IVA. **4)** Que el Contratista mediante comunicación de radicado No. 1219652025 solicita a la CVC la prórroga del contrato 0666 de 2025, por un término de 90 días, indicando lo siguiente "*Los convenios objeto de seguimiento, vigilancia y control por parte de la Fundación Ciudad Verde, tuvieron como fecha de terminación 30 de noviembre de 2025; por lo que, a la fecha, se siguen recibiendo informes por parte de las ESAL. Adicionalmente, la interventoría se encuentra realizando la revisión de los informes técnicos y financieros que han sido presentados, para dar continuidad a los tramites correspondientes para desembolsos finales; tramites que requieren de un proceso administrativo interno por parte de la CVC, lo que no permite determinar con exactitud, si todos estos desembolsos podrán ser radicados dentro de los plazos con los que cuenta la entidad antes de cierre fiscal. Adicionalmente, la Fundación Ciudad Verde, contempla entre sus obligaciones, la de proyectar y suscribir actas de liquidación de los convenios, mismas que dependen de que se realice el tramite de desembolso ante la CVC, y de que la Entidad realice la entrega de los expedientes para su organización*". **5)** Que el Supervisor y el Contratista, de acuerdo con el formato de solicitud de prórroga, manifiestan que se requiere prorrogar el contrato por el termino de noventa (90) días, indicando que "*(…) Debido a que la Fundación Ciudad Verde se encuentra realizando la interventoría de los convenios de la XV convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental sujetos a seguimiento, vigilancia y control, a los cuales se les estipuló como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2025; sin embargo, a la fecha las Organizaciones se encuentran realizando ajuste a los informes técnicos y financieros, presentados al 30 de noviembre de 2025, lo que implica una nueva revisión por parte de la Interventoría, sumado a ello se debe suplir un trámite administrativo interno en la CVC, y realizar el proceso de radicación al área financiera. Todo lo anterior implica mayor tiempo para*

que se pueda cumplir cabalmente con lo estipulado en el contrato No. 0666 de 2025. Adicionalmente a lo anterior, dentro de las obligaciones de la interventoría se encuentra la elaboración y suscripción de las actas de liquidación de los convenios derivados de la mencionada convocatoria, las cuales dependen tanto de la realización del trámite de desembolso ante el CVC como de la entrega de los expedientes por parte de la Entidad para su respectiva organización. Así las cosas, considero pertinente realizar una prorroga en tiempo al contrato en mención por un termino de noventa (90) días, contados a partir del 30 de diciembre de 2025, hasta el 30 de abril de 2026". **6)** Que el supervisor del contrato manifiesta en el formato de solicitud de prorroga que "*(…) Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, el supervisor solicita a CVC autorizar una prórroga en plazo de noventa (90) días.*" **7)** Que el Supervisor del contrato da visto bueno de la prórroga mediante concepto de supervisión, y solicita la prórroga del contrato mediante memorando 0704-1247182025. **8)** Que el Contrato a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra vigente. **9**) Que la Directora de Gestión Ambiental (C) mediante Memorando No. 0704-1231212025, solicita autorización del Director General para la prórroga del Contrato CVC No. 0666 de 2025, obteniendo visto bueno en el mismo documento. **10)** Que mediante el memorando 0704-12471820255, la Directora de Gestión Ambiental (C) solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del complemento a la primera prorroga al contrato CVC No. 0666 de 2025. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan que el complemento a la primera prorroga se regirá por las siguientes cláusulas, así: **CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA:** Prorróguese el plazo de ejecución del contrato CVC No. 0666 de 2025, por el termino de noventa (90) días, hasta el 30 de marzo de 2026; en consecuencia, modifíquese la cláusula sexta del contrato, la cual quedaría así: "*CLAUSULA SEXTA. - PLAZO. A partir de la firma del acta de inicio del contrato, hasta el 30 de marzo de 2026*". **CLAUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte de la prórroga todos los documentos enunciados en la parte considerativa. **CLÁUSULA TERCERA – INTEGRIDAD DEL CONTRATO:** La prórroga hace parte integral del Contrato CVC No. 0666 de 2025, las demás cláusulas y estipulaciones de éste, que no se le opongan expresa o tácitamente, conservan plenamente su vigencia y exigibilidad. **CLÁUSULA CUARTA – AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS.** El Contratista deberá ajustar todos y cada uno de los amparos establecidos en el Contrato de conformidad con la prórroga. Los costos de ajuste de las garantías estarán a cargo del Contrato. Parágrafo: La modificación a la garantía debe ser enviada a la CVC para su aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la CVC. **CLAUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El complemento a la prórroga del contrato CVC No. 0666 de 2025, se entiende perfeccionada con las firmas de las partes. Para constancia se firma en Santiago a los

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

EL CONTRATISTA

JEANNETTE NIETO LÓPEZ
Representante Legal - Contratista

Proyectó Aspectos Técnicos y Económicos: Manuel Alejandro Loaiza González. – Profesional de Apoyo EAP - DGA.
Revisó Aspectos Técnicos y Económicos: Dayra Perea Castro – Coordinadora G. Educación Ambiental y Participación-DGA
Aprobó Aspectos Técnicos y Económicos: Adriana Patricia Ramírez Delgado – Directora de Gestión Ambiental (C)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Carabalí – Profesional Esp. - Grupo Jurídico Administrativo – O.A.J
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)